

**RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO CONVOCATORIA
DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LA CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES A CASAS DE LEÓN EN TERRITORIO NACIONAL Y EN EL
EXTRANJERO AÑOS 2024 Y 2025**

(Guía de comprensión fácil)

OBJETO

Subvencionar a las **CASAS DE LEÓN EN TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO AÑOS 2024 Y 2025** para actividades y proyectos culturales y mantenimiento y funcionamiento ordinario de las Casas, siempre que no se incurra en duplicidad.

CUANTÍA:

TOTAL: 100.000 € (50.000 € para cada una de las anualidades, 2024 y 2025): 35.000 € por anualidad para *Casas de León en otras regiones* y 15.000 € por anualidad para *Casas de León en el extranjero*.

La cuantía máxima de la subvención será de 12.000 € por beneficiario y periodo subvencionable. La subvención se determinará en función de lo previsto en la base novena de las reguladoras de la convocatoria, sin superar el 80% del presupuesto total de las actividades y gastos subvencionables de cada uno de los dos periodos de ejecución.

SOLICITANTES

Casas de León en territorio nacional y en el extranjero

FASE DE SOLICITUD

PLAZO: 20 días hábiles desde publicación en el BOP.

DOCUMENTACIÓN:

- FORMULARIO- SOLICITUD
- ANEXO I (2024).- incorporando certificación (socios, antigüedad, sede, implantación digital. // ANEXO I BIS (2025).- incorporando certificación (socios, antigüedad, sede, implantación digital).
- ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN (si no se ha presentado anteriormente)
- MEMORIA DE ACTIVIDADES 2024 // PROYECTO DE ACTIVIDADES 2025

NOTIFICACIÓN

La concesión se comunicará al interesado mediante la correspondiente notificación electrónica, y en el caso de los no obligados en la forma que hayan elegido.

EJECUCIÓN

PLAZO: Desde el 1 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024 y desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025.

JUSTIFICACIÓN

PLAZO: Hasta el 31 de marzo de 2026.

CUANTÍA: importe total de los gastos realizados.

DOCUMENTACIÓN:

AÑO 2024:

- ANEXO II (Formulario WEB)
- ANEXO IV 2024
- ANEXO V 2024
- Ejemplar de las medidas de difusión 2024
- Memoria de actividades 2024
- FICHA DE TERCEROS o Anexo II complementario
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación de gastos (solo en el caso previsto en la BASE UNDÉCIMA 2º párrafo).

AÑO 2025:

- ANEXO II (Formulario WEB)
- ANEXO IV 2025
- ANEXO V 2025
- Ejemplar de las medidas de difusión 2025
- Memoria de actividades 2025
- FICHA DE TERCEROS o Anexo II complementario
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación de gastos (solo en el caso previsto en la BASE UNDÉCIMA 2º párrafo).

CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS:

1.- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención.

2.- Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredice una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

3.- En todo caso, la no realización de, al menos, alguna actividad cultural de las programadas en cada uno de los períodos, será causa de pérdida total del derecho al cobro de la subvención en el respectivo periodo.

Otro de los criterios vendrá determinado por el coste efectivo final de la actividad, si esta resulta inferior al 1,25 de la subvención concedida; en este caso se minorará proporcionalmente la subvención.

Resto de incumplimientos (obligaciones de justificación y obligación de adopción de medidas de difusión): ver base decimotercera.